



ACUERDO MINISTERIAL No. 187-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 2 de diciembre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, se suscribió el **ADDENDUM NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (14-2024), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

POR TANTO:

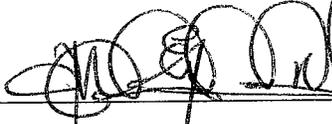
Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 del Decreto Número 1 14-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 7 del Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las **SEIS (6)** cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (14-2024), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.**

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





ADDENDUM NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (14-2024), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

En la ciudad de Guatemala, el dos de diciembre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS:** por una parte: **KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETON**, de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Ingeniera Agrónoma, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos tres, cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, un mil seiscientos nueve (2203 54146 1609), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Gubernativo de nombramiento número uno (1) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024); y Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) que adiciona la denominación funcional de mi nombramiento, emitidos por el Presidente de la República; **b)** Acta de toma de posesión número cero doce guion dos mil veinticuatro (012-2024) de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), modificada según Acta número cero cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (059-2024) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y su respectiva ampliación, la cual obra en acta número ciento cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (159-2024) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); **c)** Acuerdo Ministerial número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) modificado según Acuerdo Ministerial cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación me delega la función de celebrar y suscribir, contratos y convenios administrativos que se realicen en "EL MINISTERIO" y por la otra parte, **JOSÉ MARÍA CORADO Y CORADO**, de setenta y cuatro años (74) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Jutiapa; me identifico con el Documento personal de identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos sesenta y uno, ochenta y ocho mil ochocientos diecinueve, dos mil doscientos nueve (1761 88819 2209), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ADELANTO, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA** lo cual acredito con los siguientes documentos; **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo número cero nueve (09) de fecha nueve (9) de agosto de dos veintitrés (2023) emitido por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Junta Electoral Departamental de Jutiapa. **b)** Certificación del acta número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Solemne de Entrega de Cargos y toma de Posesión de la Corporación Municipal del Municipio de El Adelanto, departamento de Jutiapa, para el periodo 2024-2028 celebrada el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) asentada en el libro número diecisiete (17) de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, extendida el tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). **c)** Certificación del punto décimo cuarto (14º.) del acta número cuarenta y dos guion dos mil veinticuatro (42-2024) de sesión ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de El Adelanto, departamento de Jutiapa, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro número dieciocho (18) de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Honorable Concejo





Municipal, extendida el tres (03) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se me autoriza para firmar el presente instrumento administrativo. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de El Adelanto, departamento de Jutiapa, ubicada en Barrio Centro, El Adelanto; en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**. Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad a la ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente **ADDENDUM**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 194 de la constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 52 y 53 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 4, 6, 7, 18, y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, Acuerdo Ministerial Número 34-2024 modificado por medio del Acuerdo Ministerial Número 44-2024 ambos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delegan la función de celebrar y suscribir convenios administrativos relacionados con su despacho, Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional 10-2024 suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de El Adelanto, Departamento de Jutiapa aprobado por Acuerdo Ministerial Número 82-2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y punto décimo cuarto del acta número 42-2024 de la sesión ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de El Adelanto, departamento de Jutiapa el 17 de septiembre de 2024, por medio del cual se le faculta al Alcalde Municipal para que firme el Addendum al convenio en referencia.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Que en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional número diez guión dos mil veinticuatro (10-2024) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Municipalidad de El Adelanto, Departamento de Jutiapa, el cual fue aprobado en la misma fecha mediante Acuerdo Ministerial número ochenta y dos guión dos mil veinticuatro (82-2024) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Que en oficio cero cuarenta y nueve guión dos mil veinticuatro (049-2024) de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro (03/10/2024) el Alcalde Municipal, del municipio de El Adelanto, departamento de Jutiapa solicitó al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación la suscripción de Addendum adjuntando proyecto respectivo en el que propone la modificación de la cláusula SÉPTIMA para ampliar el plazo del citado Convenio.

TERCERA: OBJETO. El objeto de la presente Addendum es modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número ochenta y dos guión dos mil veinticuatro (82-2024) del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024), respecto al plazo de vigencia por tres (3) años más, la cual queda de manera siguiente:





“SÉPTIMA: PLAZO: El plazo del presente convenio iniciará a partir de la fecha de emisión del Acuerdo Ministerial que lo apruebe y finalizará el uno de diciembre de dos mil veintisiete, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes, por un plazo menor o igual, solicitándolo por escrito con mínimo noventa (90) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo descrito en esta cláusula. Dicha prórroga se realizará mediante la suscripción del correspondiente Addendum y pasará a formar parte integral del presente convenio, una vez esté aprobada por medio del Acuerdo Ministerial correspondiente.”.

CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Los otorgantes en las calidades con que actuamos expresamos que esta Addendum formará parte integral del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (10-2024) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ADELANTO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA,** siendo la única modificación la descrita en la cláusula tercera de la presente Addendum, las demás literales y cláusulas del convenio originario, quedan sin modificación alguna, conservando todo su valor legal.

QUINTA: APROBACIÓN. Para que la presente Addendum surta sus efectos y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial por parte del Despacho Superior del Ministerio.

SEXTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente la presente Addendum, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo, y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, estando impresas únicamente en su anverso.



KLEMEN GUADALUPE GAMBOA BELTETON

Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



JOSÉ MARÍA CORADO Y CORADO

Alcalde Municipal
El Adelanto, Jutiapa